Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8468722
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido
Número del contrato	671-2025
Objeto del contrato	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Si☑No
Duración del contrato	2 Meses
Fecha de inicio de contrato	
Fecha de terminación del contrato	22/12/2025 11:59 PM
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Si☐No *
Fecha de inicio de liquidación	23/12/2025 11:59:00 PM
Fecha fin de liquidación	23/04/2026 11:59:00 PM
Obligaciones Ambientales	☐Si☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si☑No *
Reversión	☐Si☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

COLOMBIA Arauca

0 Recomendación test

Información del Proveedor contratista

GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS

COLOMBIA Arauca
Número de documento 900880877

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS	BANCO DE BOGOTA	Ahorros	137340493

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Fecha de aprobación:

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ARAUCA Fecha de aprobación:

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Si☑No
Seriedad de la	

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE ARAUCA	COLOMBIA > Arauca > Arauca

1 001.PCONTR.8468722

1.1

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado 80.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80.000.000,00
1	55121700	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	1,00	VU	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80.000.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	000-671 2025 GEALCO SAS.pdf	000-671 2025 GEALCO SAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar
Supervisor	LISSETH TATIANA PAE	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1018484347	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZ	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1116783080	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del pago	JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS	22/10/2025 6:01:42 PM	MUNICIPIO DE ARAUCA,

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Si ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Si ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Si ☑No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐Si ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Si ☐No *	80.000.000
Recursos de Crédito	☐Si ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Si ☑No *	
	Total	80.000.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202400000000757	2025	Verificado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Si ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	0901	CDP	No se ha iniciado		80.000.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/COP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

oferta	☑Si☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	
Cumplimiento	☑Si☐No			
☑	Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
	☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/06/2026 12:00:00 PM
☑	Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/06/2026 12:00:00 PM
☑	Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2026 12:00:00 PM
☑	Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	17/12/2026 12:00:00 PM
Responsabilidad civil extra contractual	☑Si☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	2 días de tiempo transcurrido		Fecha de entrega de garantías:-	

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.18169555	Seriedad de la oferta	-	8.000.000,00 COP	-	13/01/2026	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Si☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8468722
Proveedor GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	AIU.pdf	AIU.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	ANALISIS DEL SECTOR.pdf	Descargar	Detalle
☐	ANEXO 2 AL ESTUDIO PREVIO.pdf	ANEXO 2 AL ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	APUS .pdf	APUS .pdf	Descargar	Detalle
☐	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	AVISO DE CONVOCATORIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	Certificados PDM PDD PDN .pdf	Certificados PDM PDD PDN .pdf	Descargar	Detalle
☐	ELEGEBILIDAD.pdf	ELEGEBILIDAD.pdf	Descargar	Detalle
☐	Documento tecnico .pdf	Documento tecnico .pdf	Descargar	Detalle
☐	Especificaciones tecnicas .pdf	Especificaciones tecnicas .pdf	Descargar	Detalle
☐	Estudio de Mercado (1).pdf	Estudio de Mercado (1).pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle
☐	MATRIZ DE RIESGO.pdf	MATRIZ DE RIESGO.pdf	Descargar	Detalle
☐	PAA.pdf	PAA.pdf	Descargar	Detalle
☐	Plan de medio y provedores.pdf	Plan de medio y provedores.pdf	Descargar	Detalle
☐	Presupuesto.pdf	Presupuesto.pdf	Descargar	Detalle
☐	Solicitud de Cotizaciones Cotizaciones.pdf	Solicitud de Cotizaciones Cotizaciones.pdf	Descargar	Detalle
☐	VIABILIDAD.pdf	VIABILIDAD.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1052 DE 2025.pdf	RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 1052 DE 2025.pdf	Descargar	Detalle
☐	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN No 1129 DE 2025.pdf	RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN No 1129 DE 2025.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Ubicación CO-ARA-81001 - Arauca
País COLOMBIA
Departamento Arauca
Municipio Arauca
Dirección CARRERA 24 ENTRE 18 Y 20
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 000-671 DE 2025

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.1SA-051-2025, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y GESTIÓN ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S., GEALCO SAS.

CONTRATISTA: GESTIÓN ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S., GEALCO SAS, con NIT. 900800672-7, representado por CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA, identificado con C.C 1.090.476.775 de Cúcuta.

DIRECCIÓN: Carrera 21 No. 17-38 B. LA ESPERANZA. Teléfono: 3164713885.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada;** nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1)** Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada,** la cual contempla la siguiente descripción:

Item	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONENTE 1: SEÑALIZACION INFRAESTRUCTURA VIAL						
1	**ACTIVIDAD 1: SEÑALIZACION VIAL**					**$ 40,002,692.00**
1.1	Subactividad 1.1	SEÑAL VERTICAL SR,SP,SI DE 60*60 CMS. INCLUYE INSTALACION	UND	14.00	$ 828,284.00	$ 11,595,976.00
1.2	Subactividad 1.2	PINTURA DE CEBRAS PARA PASOS PEATONALES(INCLUYE AREAS SIN PINTAR) APLICADA	M2	595.27	$ 26,170.00	$ 15,578,215.90
1.3	Subactividad 1.3	PINTURA PARA SEÑAL HORIZONTAL SP-47 Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL ZONA ESCOLAR	M2	249.11	$ 51,498.00	$ 12,828,500.10
					COSTO DIRECTO COMPONENTE 1	**$ 40,002,692.00**
COMPONENTE 2: CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION #ARAUCA PROSPERA Y SEGURA						

2.1.1	Actividad 2.1.1	REALIZACIÓN DE UNA PIEZA PUBLICITARIA DE 35 SEGUNDOS CON EL TEXTO Y EFECTOS DE AUDIOS ACORDADOS PARA EMISIÓN EN RADIO U OTRO MEDIO QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA	UND	1.00	$	616,500.00	$	616,500.00
2.1.2	Actividad 2.1.2	EMISIÓN DE 35 SEGUNDOS EN ESPACIO NOTICIOSO	EMISIÓN CUÑA	20.00	$	44,100.00	$	882,000.00
2.1.3	Actividad 2.1.3	PRODUCCIÓN DE UNA PIEZA PUBLICITARIA DE 25 SEGUNDOS EN VIDEO. USANDO LOS PARÁMETROS DEL GUION ENTREGADO POR LA ENTIDAD	UND	1.00	$	1,041,200.00	$	1,041,200.00
2.1.4	Actividad 2.1.4	EMISIÓN DE UN (1) COMERCIAL AUDIOVISUAL DE VEINTICINCO (25) SEGUNDOS EN ESPACIO NOTICIOSO	EMISIÓN	15.00	$	333,365.00	$	5,000,475.00
2.1.5	Actividad 2.1.5	SERVICIO DE PERIFONEO POR LAS CALLES DE LA CIUDAD DE ARAUCA	HORA	23.00	$	53,550.00	$	1,231,650.00
2.1.6	Actividad 2.1.6	COMBO BANNERS: BANNER PRINCIPAL, BOLETINES, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENCION DE REDES SOCIALES (FACEBOOK, TWITTER) Y AUDIO POR UN MES.	MES	1.00	$	1,861,483.00	$	1,861,483.00
2.1.7	Actividad 2.1.7	EMISIÓN DE (1) PROGRAMA RADIAL DE 10 MINUTOS	EMISIÓN PROGRAMA	2.00	$	756,000.00	$	1,512,000.00
2.1.8	Actividad 2.1.8	DISEÑO DE VOLANTE INFORMATIVO	UND	1.00	$	200,000.00	$	200,000.00
2.1.9	Actividad 2.1.9	IMPRESIÓN DE VOLANTE INFORMATIVO EN PAPEL BOND DE 115 GR. TAMAÑO 21X13 CMS A UNA CARA	UND	2,000.00	$	800.00	$	1,600,000.00
2.1.10	Actividad 2.1.10	JORNADAS PEDAGOGÍCAS DE SENSIBILIZACION VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	DIA	3.00	$	8,000,000.00	$	24,000,000.00
2.1.11	Actividad 2.1.11	LLAVEROS PUBLICITARIOS METALICOS CON MENSAJES ALUSIVOS A LA CAMPAÑA".	UND	152.00	$	13,500.00	$	2,052,000.00
						SUBTOTAL COMPONENTE 2	**$**	**39,997,308.00**
						VALOR TOTAL COMPONENTE 1 + COMPONENTE 2	**$**	**80,000,000.00**

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. **3)** Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el MUNICIPIO. **4)**

Mantener permanente contacto con el MUNICIPIO, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. **5)** Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. **6)** Ingresar al Almacén Municipal los elementos que correspondan. **7)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: **1)** Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. **2)** El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. **3)** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA**: **VALOR DEL CONTRATO**. El valor del presente contrato es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE. QUINTA: FORMA DE PAGO**. EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor. registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** RESTANTE, a la finalización del objeto contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta ESPECIAL a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.02.2409.03. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION. Disponibilidad presupuestal No.0901 del 22 de agosto de 2025. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual. 3) **Calidad del servicio.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **5) Responsabilidad civil extra-contractual.** Por un valor equivalente a doscientos (200) SMLMV al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o

servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través de la Secretaría de infraestructura municipal o el delegado por el municipio para tal fin, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA NOVENA**: - **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**. Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA**: - **LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA**: - **INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: - **IMPUESTOS**. El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo. si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar - el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. **VIGÉSIMA TERCERA**: - **VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO**. El

presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA**: **CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION**. El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.

MUNICIPIO DE ARAUCA	**MUNICIPIO DE ARAUCA**
	NIT: 800102504-0
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP0901

El JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE (N):

DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCION DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNIICPIO DE ARAUCA DEPTO DE ARAUCA

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02.2409.03	0002 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	Desarrollo de acciones para la prevención de la accidentalidad vial en el municipio de Arauca, departamento de Arauca. ICLD - RECURSOS PROPIOS	$ 80,000,000.00
		TOTAL	**$ 80,000,000.00**

VALOR *OCHENTA MILLONES PESOS*

Se expide este certificado a los 22 dias del mes de agosto de 2025, a solicitud de:

FUNCIONARIO : JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
CARGO : ALCALDE DE ARAUCA
DEPENDENCIA : DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO SOLICITUD : SOLIICTUD DESPACHO

ALBERTO ROJAS URIBE
Profesional Universitario

Elaboro : ENEIDA GIL MONTES / Aux Administrativo Presupuesto

Municipio de Arauca
NIT. 800.102.504-0

RESOLUCION N° 1160
(23 OCT 2025)

Por la cual se designa la supervisión del contrato No. 671 de 2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL DE ARAUCA

En uso de las facultades delegadas mediante resolución No. 039 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, el municipio de Arauca suscribió contrato No. 671 de 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, para lo cual se realizaron oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el Alcalde del Municipio de Arauca, teniendo como fundamento los documentos del proceso, celebró el contrato No. 671 de 2025 con GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS, cuyo objeto corresponde a **"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

Que, el contrato No. 671 de 2025, designó como supervisor del mismo a el profesional universitario código 219 grado 01 de la secretaria de infraestructura del Municipio de Arauca, o quien haga sus veces.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política Nacional establece dentro de la función administrativa, la figura de la delegación de funciones, señalando que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatorio, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente; y la ley establecerá los recursos que se pueden interponer contra los actos de los delegatarios.

Que, mediante solicitud a través de oficio de fecha 23 de octubre del 2025, la secretaría de infraestructura, **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, solicita la asignación de supervisor de los referidos contratos al profesional Universitario código 219 grado 01, o quien haga sus veces, **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.789.079 por tener la idoneidad y experiencia para supervisar dichos contratos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al profesional Universitario con código 219 grado 01 o quien haga sus veces, **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.789.079.

RESOLUCIÓN 1160 DE 23 OCT 2025

Por la cual se designa la supervisión del contrato No. 671 de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El Profesional Universitario con código 219 grado 01 o quien haga sus veces, **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.789.079, deberá hacer cumplir al contratista los requisitos exigidos en el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, ley 1474 de 2011 y el Manual de supervisión e interventoría del municipio.

ARTÍCULO TERCERO: El Profesional Universitario con código 219 grado 01 o quien haga sus veces, **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.789.079, deberá iniciar las actividades de supervisor una vez se encuentre debidamente notificado la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente reasignación de funciones es de forzosa aceptación, salvo en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se configure un eventual conflicto de intereses.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Arauca, a los 23 OCT 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS EULISES BARON ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca

Proyectó: Karol Sofía Haredia | Apoyo a la gestión en la oficina asesora jurídica
Revisó: Marcos Eulises Barón Ortiz – Jefe de la oficina Asesora Jurídica

FECHA		
31	10	2025
DD	MM	AA

ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO No. 671 DE 2025 **ACTA No** 1 **DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

CONTRATO No 671 (Número de Contrato) **DE** 2025 (Año de Suscripción)

CONCURSO DE MÉRITOS ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☑ SA-051-2025
(Indique en este espacio el número del proceso)

OBJETO DEL CONTRATO

" DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"
(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPIO DE ARAUCA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DOS (02) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN 31 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2025 (Año)

VALOR DEL CONTRATO OCHENTA MILLONES DE PESOS($80.000.000,00) M/CTE.
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS - R.L CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA
(Escriba el nombre o razon social del consultor contratado)

SUPERVISOR HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
(Escriba el nombre del supervisor)

En la ciudad de Arauca a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025, se reunieron la empresa GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS con NIT. 900800672, entidad representada legalmente por CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA, en calidad de contratista de obra y HUGO MAURICIO DIAZ PARALES, profesional Universitario SIM, en calidad de Supervisor mediante resolución 1160 del 23 de octubre del 2025, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del contrato anteriormente citado.

FECHA		
31	10	2025
DD	MM	AA

ALCALDÍA DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO No. 671 DE 2025 **ACTA No** 1 **DE INICIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA**

El valor del presente contrato, será pagado de conformidad con lo dispuesto en la claúsula QUINTA del contrato (FORMA DE PAGO), teniendo en cuenta la destinación de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal, que lo amparan, para su afectación, como se relaciona a continuación:

CDP No. Fecha	CRP No. Fecha	PROYECTO	RUBRO	VALOR
CDP0901 del 22 de agosto de 2025		"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	2.3.2.01.01.001.03.02.2409.03	$ 80.000.000,00
	RP1382 del 22 de octubre de 2025	"DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	2.3.2.01.01.001.03.02.2409.03	$ 80.000.000,00

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de obra, el cual debe concluir el día

treinta y un (Día en letras) (31) (Día en números) de diciembre (Mes de finalización) de 2025 (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de Supervisores, en Arauca, a los

treinta y un (Día en letras) (31) (Día en números) día del mes de diciembre (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Nombre) GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS
Contratista R/. CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA

(Nombre) HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
Profesional Universitario SIM
Supervisor mediante resolución
1160 del 23 de octubre del 2025

Original Oficina Jurídica
1ra copia Supervisor
2da copia : Contratista

seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 11:31:16 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Código de Seguridad: tWMuaB1Z8SMq1wC77fXWhg==

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUSSR000000027-D001

No. PÓLIZA CMZ-100004589	**No. ANEXO** 0	**No. CERTIFICADO** 528033723		**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO		**FECHA DE EXPEDICIÓN** 23/10/2025		**SUC. EXPEDIDORA** CEN MANIZALES	
VIGENCIA DESDE	**VIGENCIA HASTA**	**DÍAS**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE**	**VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA**	
00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 23/12/2025		N/A N/A	N/A N/A	

TOMADOR	GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.800.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 21 17-38 BARRIO LA ESPERANZA	**TELÉFONO**	3160470115
ASEGURADO	GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.800.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 21 17-38 BARRIO LA ESPERANZA	**TELÉFONO**	3160470115
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	**No. DOC. IDENTIDAD**	
DIRECCIÓN		**TELÉFONO**	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 671 DEL 2025 , CUYO OBJETO ES "DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

ASEGURADOS: GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS NIT:900800672-7/MUNICIPIO DE ARAUCA NIT:800102504-0
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS/GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS SAS NIT:900800672-7/MUNICIPIO DE ARAUCA NIT:800102504-0 , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE ARAUCA) COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE (MUNICIPID DE ARAUCA) BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A (MUNICIPIO DE ARAUCA) COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	118.950,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00

TOTAL ASEGURADO $ 284.700.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EVA YOSENI MEDINA TORRES	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	118.950,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	118.950,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	23.550,00
TOTAL A PAGAR	$	147.500,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Te pedimos cuidado ambiental evitando la impresión de este documento.

VIGILADO

HOJA No

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100004589	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528033723	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/10/2025	24:00 Horas Del	23/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APLICACIÓN CONDICIONADO DE LA PRESENTE LECTURA PASA 4FF

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MUNICIPIO DE ARAUCA, 24-10-2025 16:12

Id de la garantía CO1.WRT.18217846

Referencia de la garantía POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Estado Aceptada

Justificación
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
Cumplimiento - Pago de salarios
Cumplimiento - Calidad del servicio
Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
Contrato de seguro
Patrimonio autónomo
Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGURO MUNDIAL

Número de póliza CMZ-100004589

Tomador GEALCO SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Responsabilidad civil extra contractual	284.700.000,00 COP	23/12/2025 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento
Poliza de Responsabilidad Civil.pdf	Poliza de Responsabilidad Civil.pdf

Seguros mundial

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.10.23 11:24:30 -05:00

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33A 6B 24 BOGOTÁ D.C. PBX
TE ESCUCHAMOS, ESCRÍBENOS A: **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

NO SE ADMITEN ENMENDADURAS, TACHONES O CORRECCIONES SALVO QUE SEAN REFRENDADAS POR LA COMPAÑÍA

Codigo de Seguridad JHnbrL5TmaUexCoscsZbiw==

No. PÓLIZA CMZ-100016030 **No. ANEXO** 0 **No. CERTIFICADO** 528033721 **No. RIESGO**

TIPO DE DOCUMENTO **FECHA DE EXPEDICIÓN** 23/10/2025 **SUC. EXPEDIDORA** CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/10/2025	24:00 Horas Del	23/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S GEALCO SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.800.672-7
DIRECCIÓN	CARRERA 21 17-38 BARRIO LA ESPERANZA	**TELÉFONO**	3160470115
ASEGURADO	MUNICIPIO DE ARAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.102.584-0
DIRECCIÓN	CRA 24 ENTRE 18 Y 20 ARAUCA ARAUCA	**TELÉFONO**	8853156
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE ARAUCA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.102.584-0
DIRECCIÓN	CRA 24 ENTRE 18 Y 20 ARAUCA ARAUCA	**TELÉFONO**	8853156

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 671 , DEL 2025, CUYO OBJETO ES " DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN DE LA ACCIDENTALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electronico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podra solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página Web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 23/06/2026	16.000.000,00	27.695,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 23/06/2026	32.000.000,00	55.391,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 23/12/2028	8.000.000,00	50.718,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 23/10/2025	24:00 Horas Del 23/12/2026	8.000.000,00	24.276,00

TOTAL ASEGURADO $ 64.000.000,00

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
EVA YOSENI MEDINA TORRES	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	158.080,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	158.080,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	30.985,00
TOTAL A PAGAR	$	194.065,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 23/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 022 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTIAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumpliendo los sueños de nuestros clientes responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CMZ-100016030	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	528033721	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	23/10/2025	24:00 Horas Del	23/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Lineas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO SU PAPELERIA OFICINA DE IMPRENTA DE ASESORIA JURIDICA - PASO 4FF

DETALLE DE LA GARANTÍA

Aprobado por MUNICIPIO DE ARAUCA 24-10-2025 15:13

Id de la garantía CO1.WRT.18216970

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Estado Aceptada

Justificación
- Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Pago de salarios
- Cumplimiento - Calidad del servicio
- Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGURO MUNDIAL

Número de póliza CMZ-100016030

Tomador GEALCO SAS

Beneficiario MUNICIPIO DE ARAUCA

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	32.000.000,00 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	16.000.000,00 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	8.000.000,00 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima,*

Bancolombia

Arauca, 29 de octubre de 2025

CERTIFICACION

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GESTION ALIANZAS Y CONTRATOS S.A.S R/L CAMILO ANDRES SARMIENTO GARCIA,** identificado con **NIT 900.800.672,** a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorros contrato de servicios No. 671/2025	317-000072-97	2025/10/29	Activa

Cuenta manejada conjuntamente por el representante legal y HUGO MAURICIO DIAZ PARALES como supervisor de contrato

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8853326 Ext.142 de Arauca o en nuestra sucursal ARAUCA 317.

Atentamente,

BANCOLOMBIA Arauca Cr. 21 Arauca

ALBA LUZ LOPEZ
Asesor Multisegmento

Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente